

ACTA DE ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2017-SEGUNDA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN
PÚBLICA: "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL
SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH. 15 DE AGOSTO EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA,
PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"


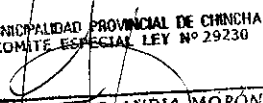
Siendo las 09:30 p.m. del 20 de Abril del 2017, se reunieron los siguientes miembros del comité especial reconstituidos mediante Resolución N° 330-2016-A/MPCH.


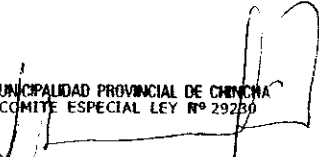
- Presidente : Ing. Oscar Augusto Nacari Quispe DNI N° 21549786
- Miembro : Ing. Juan Pedro Andía Morón DNI N° 22196600
- Miembro : C.P.C. Cesar Oswaldo Lecca Pinto DNI N° 08839663

Se reunieron para informar y proceder con la absolución de consultas y observaciones a las bases, según anexo, conforme al cronograma de la Segunda Convocatoria del **Proceso de Selección N° 02-2017**, teniendo como única propuesta presentada, al Ing. Luis A. Díaz Huayanca, identificado con DNI N°21547684

Acto seguido, el comité Especial, procede a elaborar el pliego de absolución de consultas y observaciones presentadas por el participante antes mencionado.

Estando de acuerdo con lo actuado todos los miembros del comité, se da por concluida la sesión, siendo las 04:30 p.m. del mismo día, firmando en señal de conformidad.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Ing. JUAN PEDRO ANDÍA MORÓN
PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ LEY N° 29230
RESOLUCIÓN N° 045-2016-A/MPCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Ing. OSCAR AUGUSTO NACARI QUISPE
PRESIDENTE DE COMITÉ LEY N° 29230
RESOLUCIÓN N° 045-2016-A/MPCH.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

C.P.C. CÉSAR O. LECCA PINTO
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ LEY N° 29230
RESOLUCIÓN N° 045-2016-A/MPCH.

FORMATO DE PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PROCESO DE SELECCIÓN N°002-2017- SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA: "INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN EL AA.HH. 15 DE AGOSTO EN EL DISTRITO DE CHINCHA ALTA, PROVINCIA DE CHINCHA – ICA"

CONSULTAS Y OBSERVACIONES	ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES
<p>Sub. Numeral 5.2 DEL CAPITULO III DEL REQUERIMIENTO: "A.2 Habilitación: el postor debe estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores Capitulo de consultores de Obras con especialidad en consultoría en Obras electromecánicas, energéticas, telecomunicaciones y afines"</p> <p>Observación: Es necesario que el postor tenga <u>la Consultoría en Obras electrónicas, energéticas, telecomunicaciones y afines?</u>, pues en este caso la supervisión no supera las 8 UIT (S/. 32,400.00), por lo que solicito se incluya la consultoría de Obras Menores (entiéndase como consultoría de obras menores a cualquiera de las especialidades antes mencionadas siempre que sus montos contratados no excedan lo señalado en la normativa vigente para las adjudicaciones Directas Selectivas y Adjudicaciones de menor cuantía)</p>	<p>Esta área usuaria considera que siendo de aplicación supletoria el Decreto Supremo N° 350-2015-MEF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo penúltimo párrafo del Art. 239° del Reglamento, se establece que " adicionalmente, el RNP asigna categorías a los consultores de Obras que les permiten participar en las contrataciones de consultorías de obra de su especialidad hasta por el monto que se determine en la Directiva que emite el OSCE", y que el punto (I) del literal b) aplicación de las categorías en las contrataciones de consultorías de obras, el numeral 7.1.3.5.1. Procedimiento para la obtención de categorías, de la Directiva N°016-2016-OSCE/CD, establece que la CATEGORÍA A "habilita al consultor de obras a participar en las contrataciones para consultoría de obras según la especialidad hasta las 8UIT", y que en el cuadro N°4 de dicho numeral se establecen las "equivalencias de las especialidades según Ley 1017 a la Ley 30225 y su aplicación en los procedimientos de selección" que determina que la Categoría A es equivalente a la especialidad 7 (obras menores: literal b7 del artículo 268 del decreto supremo N° 184-2008-EF); en este contexto y teniendo en cuenta que el monto contratado no excede las OCHO (8) Unidades Impositivas Tributarias, se acoge la observación señalada por el postor Ing. Luis A. Díaz Huayanca, debiendo incluirse en las bases integradas que el postor debe estar inscrito en el RNP, en el capítulo de consultorías de Obras menores equivalente a la categoría A.</p>

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Ing. JUAN PEDRO ANDIA MORÓN
PRIMER MIEMBRO DE COMITÉ LEY N° 29230
RESOLUCIÓN N° 045-2016-A/MPCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

Ing. OSCAR AUGUSTO NACARI QUISPE
PRESIDENTE DE COMITÉ LEY N° 29230
RESOLUCIÓN N° 045-2016-A/MPCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
COMITÉ ESPECIAL LEY N° 29230

C.P.C. CÉSAR O. LECCA PINTO
SEGUNDO MIEMBRO DE COMITÉ LEY N° 29230
RESOLUCIÓN N° 045-2016-A/MPCH.